Diez y nueve maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS; AÑO DE MIL Y QUINIENTOS Y VEINTE Y [illegible]

[illegible] hechas fres y Carmin[illegible]dades; no [illegible]barriendo motivo Justo q[ue] [illegible] loger
nada; Por cuia Razon; Acuerdo [illegible] de Abellim; que [illegible] en q[ue] dho
Conynuez, de trasuerdo; de Agui[illegible] chizo [illegible] en el Referido Cau[sa] de Alcalis
gera de San Su[illegible] y los demas que [illegible] a Sumato han proz[illegible] dido
Agui el Cau; Procu[illegible]; [illegible] Abell; asi [illegible] como en la demas
Tribun; q[ue] Comienza; hagan todas las Diligencias Conduzente a
la mas Rigorosa observancia del Mandado della Ju; con
amplia Comision

Entro los S[eño]res D[o]n Ber; de Figuelmer y Salazfranca Vec[in]o
Carrozal dela Villa de Zalamea Pro[cura]dor Ferro y D[o]n Gill Antonio de Molina Vec[in]o los Comis[ari]os
turbedal= de la Zequia m[ay]or dela Barrera; Dixeron q[ue] a[n]to, como en conform[idad]
del Mandado y della Ju[ris]dicion en el Cavildo de Diez y ocho del Corriente
Pasaron a Reconozim[ien]to de el Carrozal de la Zeq[ui]a del turbedal asi[ti]o
de D[o]n Joseph Rio Escrib[an]o de Abell; De los Sueros sobre a Zeq[ui]a y de Don
Pedro Victoriano Marq[ue]z y Joseph Gill Algarresa como interesentes, el dia
diez y nueve del Corriente; y Hauiendose actuado dhos Gen[er]os de las
Gratificaciones Diligencias y Resoluziones della Ju; no se pudieron hazer
Juizio fixo y Cierto de Judiciales; ni q[ue] q[ue]dase Rastro; ni Señal de la Esperiencia
de q[ue] Fierra; marcai o Mojones en el Baio de la Zeq[ui]a; mayor a trechos
y q[ue] de q[ue]dase sobre Puesse a poner el Carrozal de madera q[ue] hauia antes;
y Sando lo q[ue] dho a alguna Dra; y a Reconozer el Regolfo y nibel de las
aguas; y de q[ue] Juizio q[ue] se hauia de dho Carrozal; en q[ue] ia conformi
mandaron Bolver y q[ue]dieron con fecho dhas Señales a varios trechos
mantenerse q[ue] dadas hasta el dia Sig[uie]nte; a la misma Ora; q[ue] Bolvie
ron dhos Señores con la misma asistencia; a Reconozer el dho Regolfo;
lo q[ue] Secitaron en dhos Gen[er]os, y Sallo hauer Regolfado la Zequia
Una dedos con Corta diferencia en la Ultima marca, q[ue] es en la toma
q[ue] dizen dela arbol[illegible] y Sebra de los arcos; y en la Segunda tres dedos; y en
la [illegible] dos dedos; q[ue] esta en el Carrozal de Candoual; y q[ue] hauer
manifestado los Gen[er]os q[ue] en ez citauan de Reflexionar su dictamen
lo hauian por dicho, hizieron quitar dho Carrozal de madera de Sando lo
Encargado a persona de Satisfazion; Dixeron q[ue] hauian Reconozido dhos
Inteligentes, en q[ue] hazen larga Esp[ecifi]cazion de todo lo Referido; y en
Cuyo; Juez en conformidad; de hauer Reconozido q[ue] en el Carrozal